



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Nº 40/2020: de 16-10-2020.

BANDO

Don Fco. Javier Castillo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e), m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HAGO SABER:

El nuevo Acuerdo 71/2020, de 15 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto de la Junta de Castilla y León, determina nuevas medidas.

La evolución de la situación epidemiológica en la Comunidad de Castilla y León, con un importante incremento de la incidencia de la enfermedad, que ha obligado a imponer a determinados municipios severas restricciones, requiere, en este momento, **adoptar medidas preventivas de aplicación general**, con el único objetivo de controlar la expansión de la enfermedad y, en consecuencia, lograr reducir la presión asistencial sobre el sistema sanitario.

A tal efecto, se produce una revisión de las medidas previstas en el Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto.

Es por esto que procede modificar los bandos dictados con anterioridad que se vean afectados, adaptándolos al citado acuerdo, reflejando aquellas y medidas y recomendaciones que han experimentado cambios, por lo que **en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e), m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resuelvo:**

Primero.- Establecimientos de hostelería y restauración y sociedades gastronómicas

El aforo para consumo en el interior de los establecimientos a los que se refiere este apartado no podrá superar en mesa, el 75% del aforo en el caso de salas de hasta 40 comensales y del 50% en el caso de más de 40 comensales.

El consumo dentro del local **no se podrá efectuar** en barra o de pie y **deberá realizarse sentado** en mesa, o agrupaciones de mesas.

En todo caso, tanto en el **interior de los locales como en las terrazas al aire libre** deberá garantizarse una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5 metros, con un **máximo de 6 personas** por mesa o agrupación de ellas.

Recordamos a la población de la importancia de:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
- Al toser o estornudar hay que cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado, o con un pañuelo desechable que tiraremos inmediatamente a la basura.
- Evitar tocarse la nariz, la boca o los ojos, ya que las manos son los principales agentes de transmisión.
- Mantener distancias de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.
- El **uso de mascarilla será obligatorio**.

El teléfono de información y consultas sobre el "Coronavirus" es el: 900222000.

Agradecemos de antemano la comprensión de todos los habitantes del municipio de Arcos de la Llana y, recordamos la conveniencia de seguir las indicaciones de Salud Pública y otras administraciones competentes.

Desde el Ayuntamiento de Arcos de la Llana, se irán informando en todo momento, sobre todo cuando pueda interesar a los vecinos en relación con el alcance de las medidas adoptadas y las posibles modificaciones de éstas. Se insiste en que todas estas medidas son de carácter preventivo y en la importancia de actuar con mesura en nuestras rutinas y hábitos.

Se apela a la responsabilidad de los propietarios de los establecimientos y locales comerciales minoristas, así como, a los clientes, en el cumplimiento de las medidas de seguridad impuestas y se ruega prudencia y sentido común, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria.

En Arcos de la Llana, a 16 de octubre de 2020.

El Alcalde,
D. Fco. Javier Castillo Alonso.

